



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ACTUALIZA LIMITES REGIMEN CONTRATACIONES DEL ESTADO  
DEROGA ORDENANZA Nº 725

San Francisco, 19 de Julio de 1994

Visto la necesidad de actualizar los límites establecidos para el Régimen de Contrataciones del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar la correspondiente disposición que adecúe las contrataciones de la Universidad.-

Que corresponde designar las autoridades que autoricen y aprueben los actos licitatorios.-

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.-

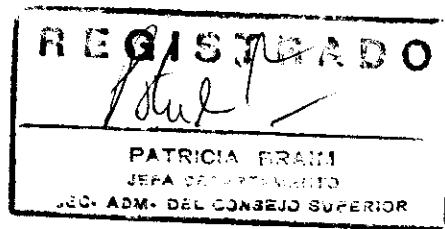
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º.- El Rectorado, las Facultades Regionales y las Unidades Académicas que componen esta Universidad, observarán el cuerpo de disposiciones establecidas por el Superior Gobierno de la Nación, en materias de compras, y ventas, contratos de locación, arrendamientos, trabajos y suministros, con los límites

\*\*\*//



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

//..

y excepciones indicadas en las mismas y las que se dicten en el futuro.-

ARTICULO 2º.- Los llamados a licitación y la adjudicación de las contrataciones que efectúen conforme a lo establecido en el artículo 1º, se autorizarán y aprobarán, de acuerdo a su monto, por las autoridades que a continuación se indican:

	AUTORIZACION	APROBACION
Consejo Superior	Sin límite	Sin límite
Rector ó Consejo Académico	Sin límite	hasta \$ 500.000,00
Decano	Sin límite	hasta \$ 300.000,00
Director Unidad Académica	Sin límite	hasta Concurso de Precios

ARTICULO 3º.- El Director General de Administración podrá autorizar y aprobar las contrataciones hasta el monto máximo establecido por los Concursos de Precios, teniendo en cuenta el tipo de financiación que corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 403/94 del Consejo Superior .-

ARTICULO 4º.- Derogar la Ordenanza Nº 725.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ORDENANZA Nº 751

RECTOR CARLOS TROTTO

Ing. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO